	19. Realizar los trámites concernientes al cobro persuasivo, en aquellas demandas con sentencia favorable a la Entidad. **20.** Archivar y entregar al funcionario competente los procesos administrativos terminados, de conformidad a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental, de acuerdo a la lista de verificación establecida FO CEIGE 162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID). **21.** Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. **22.** Rendir informes mensuales sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato. **23.** El contratista autoriza al MDN EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. **24.** El contratista una vez se acerque la fecha de terminación del contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso. **25.** En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. **26.** De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. **27.** Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. **28.** El contratista tiene la obligación de recibir el reparto de acuerdo a los términos establecidos y las obligaciones bajo su cargo. **29.** Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. **30.** Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica **31.** Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen

	obligaciones a su cargo. **OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. **2.** Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. **3.** El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. **4.** El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso. **5.** En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. **6.** De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. **7.** Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. **8.** No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. **1-** Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. **2-** De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. **3-** Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia **4-** El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **5-** El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA CENAC PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL (DIDEF)

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐
No. 9

Bogotá D.C, OCTUBRE de 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo ANGY GERALDINE VILLAMIL PEÑA Identificación: 1.015.428.360 de Bogotá Nacionalidad: Colombiana Dirección: Carrera 94 F No. 86 – 15 barrio Quirigua, Bogotá D.C Teléfono de contacto: 3164514209 E-mail de contacto: angie1191@msn.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA RIOS Cargo: OFICIAL DE MESA DE ESTUDIOS JURIDICOS Resolución de Delegación: 00000205 del 19 DE ENERO DE 2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. De Contrato: 308 - CENAC PERSONAL 2021 Fecha de suscripción: 04 DE FEBRERO DE 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 14-46-101048365 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: febrero 06 de 2021 Aprobado por: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No. CRP 23621 Fecha expedición: 5/02/2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL Dependencia: DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL (DIDEF) Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-002-01 Fuente: Presupuesto General de la Nación - PGN Recurso: 10 Valor: 28.875.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05 DE FEBRERO DE 2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES PERSONAL PS – PREJUDICIAL** **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE EN ETAPA EXTRAJUDICIAL A:** Las siguientes obligaciones constituyen un acuerdo por las partes, en fijar las condiciones mínimas en que se va a desarrollar la labor contratada, a efectos de que se dé cumplimiento al objeto contractual y se preste el servicio acudiendo a los principios de la contratación estatal, así: 1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa, previa a la estructuración de la propuesta de conciliación ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad

	de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto. **2.** Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de solicitudes de conciliación y procesos a su cargo. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto. **3.** Presentar las propuestas de conciliación extrajudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecido para la contestación de la demanda. **4.** Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. Dentro de los tres (03) días siguientes al envió de la propuesta al Comité. **5.** Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección. **6.** Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin. **7.** Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial, programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. **8.** El contratista debe realizar seguimiento de la aprobación de la conciliación ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **9.** Recibir el reparto entregado de los expedientes de pago provenientes del Grupo de Obligaciones Litigiosas y Cobro Coactivo del Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de realizar el estudio de la acción de repetición. **10.** Analizar la providencia judicial y antecedentes disciplinarios y/o penales allegados en torno a los hechos objeto de estudio de los expedientes de pago. **11.** Elaborar y gestionar los oficios correspondiente a la consecución de pruebas documentales ante las distintas Entidades (Unidades Militares, FAC y ARMADA), Justicia Penal Militar, Procuradurías Delegadas y Fiscalías Delegadas a nivel local y nacional y otras), a efecto de estructurar y consolidar los conceptos de repetición. **12.** Realizar el agendamiento semanal de conceptos, a efecto de que estos sean presentados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. **13.** Estudiar la agenda de repetición y presentar ponencia frente a los casos propios y los casos que sean asignados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. **14.** Elaborar e instaurar la demanda de acción de repetición ante el Juez respectivo y/o corporación judicial competente, dentro del término legal para la repetición **15.** Asistir a las audiencias que se fijen por parte de los despachos judiciales respecto de los procesos por el medio de control de repetición surtidos por cada profesional, así como desarrollar cabalmente todas las funciones y procedimientos en pro de la relación jurídico procesal. **16.** Realizar la revisión y seguimiento de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos de la ciudad de Bogotá. **17.** Insertar todas las actuaciones judiciales en la herramienta electrónica SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI. 18. Entregar informes de la gestión realizada, de acuerdo a lo requerido por el Coordinador del Grupo.

<table>
<tr><td></td><td>exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
6- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
7- Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>OCTUBRE DE 2021</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 1: Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa, previa a la estructuración de la propuesta de conciliación ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional.

<table>
<tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>SOLICITUD PROBATORIA</td><td>No. OFI21- 454</td><td>Reparación Directa
Convocante: Luz Angela Pérez Bonilla
Dirigido a: CCOES</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>SOLICITUD PROBATORIA</td><td>No. OFI21-455</td><td>Reparación Directa
Convocante: Luz Mery Andrade Oteca
Dirigido a: CCOES</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>SOLICITUD PROBATORIA</td><td>No. OFI21-456</td><td>Reparación Directa
Convocante: Edison Pinzón Pinto
Dirigido a: CCOES</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>SOLICITUD PROBATORIA</td><td>No. OFI21-457</td><td>Reparación Directa
Convocante: Delsy Saldaña Calderón
Dirigido a: CCOES</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>SOLICITUD PROBATORIA</td><td>No. OFI21-458</td><td>Reparación Directa
Convocante: Ermes Tique Calderón
Dirigido a: CCOES</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>SOLICITUD PROBATORIA</td><td>No. OFI21-459</td><td>Reparación Directa
Convocante: Ruth Esther Perea Rojas
Dirigido a: BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 20 "GR. MANUEL ROERGAS SERVIEZ" – BISER</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>SOLICITUD PROBATORIA</td><td>No. OFI21-460</td><td>Reparación Directa
Convocante: Jesús María Navas Calderón
Dirigido a: BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 25 "GR. ROBERTO DOMINGO RICO"</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>SOLICITUD PROBATORIA</td><td>No. OFI21-461</td><td>Reparación Directa
Convocante: Luz Marina Flórez Fernández
Dirigido a: BATALLÓN ESPECIAL Y VIAL No. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO" – BAEEV8</td></tr>
</table>

Obligación No. 2: Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de solicitudes de conciliación y procesos a su cargo. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto</td></tr>
</table>

No.	TIPO DE DOCUMENTO	CONVOCANTE	ASUNTO
1.	SOLICITUD PODER	ALBEIRO ESTEVEZ BARBOSA	Reparación Directa
2.	SOLICITUD PODER	DANIEL ORLANDO RODRIGUEZ GALINDO	Nulidad y Restablecimiento
3.	SOLICITUD PODER	FLOR ALBA DIAZ QUIRIFI	Reparación Directa
4.	SOLICITUD PODER	ERMES TIQUE ALVAREZ	Reparación Directa

Obligación No. 3: Presentar las propuestas de conciliación extrajudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecido para la contestación de la demanda.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	EKOGUI	ASUNTO
1.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1472537	Reparación Directa Convocante: Luz Angela Pérez Bonilla
2.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1475167	Reparación Directa Convocante: Luz Mery Andrade Oteca
3.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1476976	Reparación Directa Convocante: Edinson Pinzón Pinto
4.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1478087	Reparación Directa Convocante: Deisy Saldaña Calderón
5.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1478097	Reparación Directa Convocante: Ermes Tique Álvarez
6.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1472303	Reparación Directa Convocante: Ruth Esther Perea Rojas
7.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1473303	Reparación Directa Convocante: Jesús María Navas Cardona
8.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1471506	Reparación Directa Convocante: Luz Marina Flórez Hernández
9.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1472804	Reparación Directa Convocante: Lucas Gabriel Patiño Rojas
10.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1471867	Reparación Directa Convocante: Dainni Felipe Suarez Méndez
11.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1474437	Reparación Directa Convocante: Omar Reinaldo Pérez Sánchez
12.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1472737	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Pablo López Calderón
13.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1468991	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Jhon Fredy Motato
14.	PROYECTO FICHA PARA COMITE	1472118	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Albeiro Estévez Barbosa

Obligación No. 4: Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envio del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. Dentro de los tres (03) días siguientes al envió de la propuesta al Comité

No.	TIPO DE DOCUMENTO	RADICADO EKOGUI	ASUNTO
1.	PARAMETRO COMITÉ CONCILIACIÓN	1472537	Reparación Directa Convocante: Luz Angela Pérez Bonilla
2.	PARAMETRO COMITÉ CONCILIACIÓN	1475167	Reparación Directa Convocante: Luz Mery Andrade Oteca
3.	PARAMETRO COMITÉ CONCILIACIÓN	1476976	Reparación Directa Convocante: Edinson Pinzón Pinto

4.	PARAMETRO COMITÉ CONCILIACIÓN	1478087	Reparación Directa Convocante: Deisy Saldaña Calderón
5.	PARAMETRO COMITÉ CONCILIACIÓN	1478097	Reparación Directa Convocante: Ermes Tique Álvarez
6.	PARAMETRO COMITÉ CONCILIACIÓN	1472303	Reparación Directa Convocante: Ruth Esther Perea Rojas
7.	PARAMETRO COMITÉ CONCILIACIÓN	1473303	Reparación Directa Convocante: Jesús María Navas Cardona
8.	PARAMETRO COMITÉ CONCILIACIÓN	1471506	Reparación Directa Convocante: Luz Marina Flórez Hernández
9.	PARAMETRO COMITÉ CONCILIACIÓN	1472804	Reparación Directa Convocante: Lucas Gabriel Patiño Rojas
10.	PARAMETRO COMITÉ CONCILIACIÓN	1471867	Reparación Directa Convocante: Dainni Felipe Suarez Méndez
11.	PARAMETRO COMITÉ CONCILIACIÓN	1474437	Reparación Directa Convocante: Omar Reinaldo Pérez Sánchez
12.	PARAMETRO COMITÉ CONCILIACIÓN	1472737	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Pablo López Calderón
13.	PARAMETRO COMITÉ CONCILIACIÓN	1468991	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Jhon Fredy Motato
14.	PARAMETRO COMITÉ CONCILIACIÓN	1472118	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Albeiro Estévez Barbosa

Obligación No. 7: Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial, programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	RADICADO	ASUNTO
1.	ACTA AUDIENCIA	E-2021-270872	Acta audiencia – Procuraduria 12 Judicial II Convocante: Malcol Ivan Restrepo Reparación Directa
2.	ACTA AUDIENCIA	E-2021-265652	Acta audiencia – Procuraduria 12 Judicial II Convocante: Miguel Ángel Gómez Sánchez. Nulidad y Restablecimiento del Derecho
3.	ACTA AUDIENCIA	E-2021-262230	Acta audiencia – Procuraduria 132 Judicial Convocante: Noel Lizandro Ante Perlaza Reparación Directa
4.	ACTA AUDIENCIA	E-2021-261246	Acta audiencia – Procuraduria 5 Judicial Convocante: Brayan José Bravo Bueno Reparación Directa
5.	ACTA AUDIENCIA	E-2021-355659	Acta audiencia – Procuraduria 4 Judicial Convocante: Hemerson Guaya Márquez Reparación Directa
6.	ACTA AUDIENCIA	E-2021-366648	Acta audiencia – Procuraduria 142 Judicial Convocante: Luz Marina Florez Fernandez Reparación Directa
7.	ACTA AUDIENCIA	E-2021-363 FLORENCIA	Acta audiencia – Procuraduria 71 Judicial Convocante: Luz Mery Andrade Oteca Reparación Directa Audiencia Reprogramada Operación ATAI
8.	ACTA AUDIENCIA	E-2021-400545	Acta audiencia – Procuraduria 187 Judicial Convocante: Lucas Gabriel Patiño Rojas Reparación Directa
9.	ACTA AUDIENCIA	E-2021-330071	Acta audiencia – Procuraduria 1 Judicial Convocante: Jhon Fredy Motato Nulidad y Restablecimiento
10.	ACTA AUDIENCIA	E-2021-248581	Acta audiencia – Procuraduria 5 Judicial Convocante: Jorge Bocanegra Caldas Nulidad y Restablecimiento

Obligación No. 17. Insertar todas las actuaciones judiciales en la herramienta electrónica SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI

No.	TIPO DE DOCUMENTO	RADICADO	ASUNTO
1.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1472537	Reparación Directa Convocante: Luz Angela Pérez Bonilla
2.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1475167	Reparación Directa Convocante: Luz Mery Andrade Oteca
3.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1476976	Reparación Directa Convocante: Edinson Pinzón Pinto
4.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1478087	Reparación Directa Convocante: Delsy Saldaña Calderón
5.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1478097	Reparación Directa Convocante: Ermes Tique Álvarez
6.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1472303	Reparación Directa Convocante: Ruth Esther Perea Rojas
7.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1473303	Reparación Directa Convocante: Jesús María Navas Cardona
8.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1471506	Reparación Directa Convocante: Luz Marina Flórez Hernández
9.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1472804	Reparación Directa Convocante: Lucas Gabriel Patiño Rojas
10.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1471867	Reparación Directa Convocante: Dainni Felipe Suárez Méndez
11.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1474437	Reparación Directa Convocante: Omar Reinaldo Pérez Sánchez
12.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1472737	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Pablo López Calderón
13.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1468991	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Jhon Fredy Motato
14.	RADICACIÓN SISTEMA GESTIÓN LITIGIOSA	1472118	Nulidad y Restablecimiento Convocante: Albeiro Estévez Barbosa

Obligación 18: Entregar informes de la gestión realizada, de acuerdo a lo requerido por el Coordinador del Grupo.

Obligación 28: El contratista tiene la obligación de recibir el reparto de acuerdo a los términos establecidos y las obligaciones bajo su cargo.

Obligación 31: Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

12.VALOR DEL CONTRATO

Valor total: VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($28.875.000).

Valor autorizado a pagar:

11 PAGOS POR DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($2.625.000,oo)

13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Valor. Pago
PENSIÓN	PROTECCION	$ 168.000
SALUD	FAMISANAR	$ 131.300
ARL	SURA	$5.500

14.DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Cuenta de cobro
15.CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16.RECOMENDACIONES	
17.CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, Bogotá D.C, en OCTUBRE de 2021

SUPERVISOR
MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA RIOS
OFICIAL DE MESA DE ESTUDIOS JURIDICOS